

ta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3054/0000/15/0261/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vehículo especial «Caterpillar», modelo 224, matrícula MU-37783-VE.

Valorado en 550.000 pesetas.

2. Urbana número 17. Vivienda de tipo B, situada en la villa de Fuente Álamo, en una calle sin nombre paralela a Gran Vía; se compone de dos plantas distribuidas en varias dependencias, con una superficie útil de 86,39 metros cuadrados y edificada de 105,24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, al libro 352 de Fuente Álamo, folio 13, finca número 35.739. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

3. Rústica. Una sexta parte indivisa de un trozo de tierra secano, situado en término municipal de Fuente Álamo, diputación de El Escobar, paraje de Los Milanos, de cabida 25 áreas, dentro de su perímetro existe una edificación de una casa-habitación con varias dependencias, cuadra, pajar, pocilgas, granero y porchada, todo en una superficie de 521 metros cuadrados, y un aljibe circular y una era para trillar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, al libro 368 de Fuente Álamo, folio 233, finca número 37.637. Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 15 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.—14.196.

CASAS-IBÁÑEZ

Edicto

Don José María Magán Perales, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Casas-Ibáñez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 25/1998, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancias de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Juan Carlos Campos Martínez, contra don Antonio Marcos Hernández y doña María Nieves Nohales, ambos con domicilio en calle Doctor Bonilla, número 3, principal, de Albacete o carretera de Las Peñas, número 18, de Albacete, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1999, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 005800018002598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de junio de 1999, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de julio de 1999, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Las dos fincas sitas en Casas-Ibáñez (Albacete), en calle Concepción, número 4, que a continuación se detallan:

Urbana, número 3. Vivienda sita en planta primera, de tipo A, con acceso por el portal y escalera generales del edificio y fachada a la calle de La Paz. Tiene una superficie construida de 79 metros 16 decímetros cuadrados y útil de 65 metros 51 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda, mirando desde la calle de La Paz; derecha, don Pedro López Sotos; izquierda, hermanos García González y otros, y fondo, escalera y pasillo de acceso y vivienda tipo B de la misma planta. Inscrita en el tomo 766, libro 98, folio 101, finca 12.100, inscripción primera. Tasada, a efectos de subasta, en 5.925.000 pesetas.

Urbana, número 6. Vivienda sita en planta segunda, de tipo B, con acceso por el portal y escalera generales del edificio y fachada a la calle Concepción. Tiene una superficie construida de 105 metros 1 decímetro cuadrados y útil de 93 metros 86 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Linda, mirando desde la calle Concepción; derecha, hermanos García González y otros; izquierda, don Pedro López Sotos, y fondo, escalera y pasillo de acceso y vivienda tipo A de la misma planta. Inscrita en el tomo 766, libro 98 de Casas-Ibáñez, folio 104, finca 12.103, inscripción primera. Sección Tercera. Tasada, a efectos de subasta, en 6.925.000 pesetas.

Dado en Casas-Ibáñez a 2 de marzo de 1999.—El Juez, José María Magán Perales.—El Secretario.—14.022.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el procedimiento abajo referenciado en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón.

Sección LO.

Asunto: 117/1998. Procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Partes: «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Gregorio López Meroño y doña María Ángela Cano Toledo.

El Secretario señor delgado-Iribarren Pastor formula la siguiente propuesta de providencia:

El precedente escrito presentado por la Procuradora señora San Yuste, únase a los autos de su razón y, tal como se solicita, se acuerda sacar en pública subasta la finca hipotecada, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» por término de veinte días, haciéndose constar en los mismos que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera el 28 de mayo de 1999, a las diez horas, haciendo constar que no se admitirán posturas en el remate que no cubran el tipo de tasación a efectos de subasta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo presentar resguardo de haber consignado previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, salvo el ejecutante, consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que los autos y la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en licitar debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la hipoteca ejecutada continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tal y como se solicita, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 28 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que será